



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional N° 297-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Octubre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Octubre del 2017, la Solicitud de fecha 03 de Octubre del 2017 por el Secretario de Defensa de la **Asociación de Cesantes, DIRESA – Zona Sierra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y *extraordinarias*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; concordante con los Artículos 9°, 10° y 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante la **Solicitud de fecha 03 de Octubre del 2017**, el Secretario de Defensa de la Asociación de Cesantes, DIRESA y Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz – Zona Sierra, solicita al Consejero Delgado del Consejo Regional de Ancash, **Pago por Única vez del BONO DE SOLIDARIDAD EXTRAORDINARIO** de Emergencia Sanitaria y Declarada en Alerta Roja en los Establecimientos de Salud, al amparo del Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2017-GRA/CR y de la Constitución Política para mayor detalle obra en anexo la relación del Personal Cesante en original;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2017-GRA/CR de fecha 07 de Julio del 2017, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **acuerdan: RESPALDAR**, la Solicitud presentada por la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud de Ancash - FENUTSSA, respecto a la aprobación del pedido de pago por única vez de **UN BONO DE SOLIDARIDAD**, extraordinario, excepcional y no remunerativo de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Salud, en virtud del Estado de Emergencia, Emergencia Sanitaria y Declaratoria de Alerta Roja en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash, en atención al Oficio N° 018-2017-CER FENUTSA-REGION-ANCASH;

Que, el Numeral 2 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, de los derechos de las personas, prescribe: **A la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole** es decir ser tratados con igualdad ante la Ley, en el presente caso la Asociación de Cesantes de la DIRESA y del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz señalan que son del régimen laboral 20530 del Sector de Salud de Huaraz, ello significa en la Ley N° 20530 y en la Ley N° 20490 Ley del Adulto Mayor;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Delegado da cuenta la Solicitud incoada por el Secretario de Defensa de la Asociación de Cesantes, DIRESA y Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz – Zona Sierra, dicha pretensión es debatida por los Miembros del Consejo Regional, además señalan que la Comisión después de un análisis respectivo y sus atribuciones legales emita el Informe correspondiente; en ese contexto, proponen que la solicitud antes señalada se derive a la Comisión de Salud; al respecto, el Consejero Delegado somete a votación el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, la Solicitud de fecha 03 de Octubre del 2017 y sus anexos, presentado por el Secretario de Defensa de la Asociación de Cesantes - DIRESA y Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz – Zona Sierra a la **Comisión de Salud**, para que realice las investigaciones respectivas de acuerdo a sus legales atribuciones respecto al Pago por Única vez del BONO DE SOLIDARIDAD EXTRAORDINARIO de Emergencia Sanitaria y Declarada en Alerta Roja en los Establecimientos de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO